RESOLUCIÓN NÚMERO 351 DE 2026
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-013-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los secretarios de despacho del Municipio de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** elaboró los estudios y documentos previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad, conveniencia y demás aspectos de la planeación de la contratación cuyo objeto es **"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** estableció el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.805.743.400)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Que los recursos requeridos para adelantar la contratación se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7317 del 13 de octubre de 2026 y se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0401 - 2 - 1.2.02.01.002 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero- 0401 - 2 - 1.2.02.01.003 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- 0401 - 2 - 1.2.02.01.004 - - 1.2.1.0.00 - 02 Productos metálicos, maquinaria y equipo un valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.805.743.400).**

ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2026		
Identificación Presupuestal	**Concepto**	**Valor**
Gastos- Funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.01.002 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 0401 - 2 - 1.2.02.01.003 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02 Otros bienes	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO	**$ 1.805.743.400**

RESOLUCIÓN NÚMERO 351 DE 2026
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-013-2026

transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 0401 - 2 - 1.2.02.01.004 - - 1.2.1.0.00 - 02 Productos metálicos, maquinaria y equipo	PRODUCTOS , METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización puede adelantarse mediante selección abreviada por subasta inversa; modalidad que resulta aplicable al presente proceso conforme con la justificación contenida en los estudios y documentos previos.

Que el 14 de octubre de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial y sus anexos, en observancia del principio de publicidad.

Que, dentro del término comprendido entre el 14 y el 21 de octubre de 2026, NO fueron allegadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipymes. Toda vez que el valor del mismo es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para la vigencia 2026, dicho umbral equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)**. En consecuencia, como el presupuesto oficial asciende a **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.805.743.400)** y lo supera no se cumple el requisito cuantitativo para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el proceso de selección.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SASI-013-2026 del municipio de Villavicencio.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No SASI-013-2026, cuyo objeto es **"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY Y LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2026".**

RESOLUCIÓN NÚMERO 351 DE 2026
(23 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-013-2026

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del proceso asciende a **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.805.743.400),** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7317 del 13 de octubre de 2026.

ARTICULO TERCERO: La convocatoria no se limita a MiPymes, por no cumplirse el requisito cuantitativo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II. Cuando resulte necesario, podrá modificarse mediante adenda, con observancia de los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II, medio electrónico en el que podrán ser consultados por los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el proceso contractual, en los términos de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó:
DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Abogado CPS 2914 – 2026
Oficina de Contratación